

Resolución General Interpretativa 37/2018. CFI. Impuestos. Coparticipación Federal. Consenso Fiscal. Destino



Se interpreta que constituyen recursos coparticipables afectados en su totalidad a “obras públicas y programas sociales” bajo la exclusiva administración de las Provincias determinados importes en virtud de los cambios legislativos: Ley 27432 de prórrogas y Ley 27429 de Consenso Fiscal

COMISIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS

Resolución Sintetizada General Interpretativa 37/2018

Ushuaia, 19 de abril de 2018 (BO. 07/05/2018)

VISTO: –

CONSIDERANDO: ... - EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Interpretar con alcance general que “..el importe equivalente al recibido por las provincias en el marco de los incisos b y d del artículo 104 de la Ley de Impuesto a las Ganancias (t.o. 1997)...” a que se refiere el Título I, inciso c) del [Consenso Fiscal- Ley 27.429](#) en razón de la derogación de aquella norma, concretada por el artículo 6º de la [ley 27.432](#), constituyen recursos coparticipables afectados en su totalidad a “obras públicas y programas sociales” bajo la exclusiva administración de las Provincias en virtud de ese acuerdo fiscal interjurisdiccional, no resultando para ellas recursos de libre disponibilidad ni ingresos alcanzados por lo establecido en el artículo 9, inciso g) de la ley convenio 23.548.

ARTICULO 2º: Notifíquese a la Provincia de Córdoba, a los demás fiscos adheridos y publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación. (Fdo.) Cr. Cristián Alcides Ocampo – Presidente – Dr. Juan Chirino – Director Ejecutivo.

Juan Carlos Chirino, Director Ejecutivo, Comisión Federal de Impuestos.

